

**Para Ofensas de Delitos Graves en la Florida - Consecuencias de la
Declaración de Culpabilidad o Hallazgo de Culpabilidad**

1. Cuando Usted fue arrestado, a Usted le tomaron sus huellas digitales y fue fotografiado. Esa información le fue proporcionada al Departamento del Orden Público de la Florida (FDLE por sus siglas en Inglés) y al FBI.
2. Su récord de arresto no es privado ni es confidencial.
3. Dependiendo del cargo, la disposición de su caso y de su historial criminal pasado, Usted podrá o no podrá tener la posibilidad de sellar su récord criminal.
4. Usted no podrá dar borrón y cuenta nueva o borrar su récord de arresto con el FBI porque el FBI no sella ni expurga los récords de arresto.
5. Una sentencia de "crédito por tiempo cumplido" o "CTS" (por sus siglas en Inglés) no significa que su caso fue desestimado o se dejó caer. Al contrario, significa que Usted se declaró culpable o que el Juez lo halló culpable.
6. Ya que los récords de historial criminal son públicos, y muchos arrendadores obtienen los récords de historial criminal de los posibles inquilinos, Usted no podrá alquilar o arrendar una casa o apartamento.
7. Su récord de arresto no desaparece o se esfuma sólo porque el juez retenga una decisión.
8. El juez puede requerirle que Usted suministre una muestra de su ADN para una condena por delito grave o para la retención (de una decisión).
9. Usted tal vez no podrá vivir con o visitar a alguien que viva en viviendas públicas o de Sección
10. Se le podrá suspender su licencia si se le condena por un cargo de drogas.
11. Usted no podrá servir en el ejército, según el tipo y el número de sentencias como menor de edad/condenas. No se puede servir en las fuerzas armadas o de convertirse en un oficial de la ley si es declarado culpable como menor de edad o encontrado culpable de violencia doméstica (delito grave o delito menor)
12. De ser condenado, Usted no podrá obtener ayuda financiera para la universidad de parte del Estado de la Florida (Bright Futures, Gold Seal Vocational y Academic Scholars).
13. Usted no podrá obtener ayuda financiera estudiantil federal (subvención, préstamo, o asistencia laboral), por un período de tiempo, si Usted fue condenado por la posesión o venta de una sustancia controlada mientras recibe la ayuda financiera.
14. De ser condenado, Usted no podrá solicitar que se selle/ expurgue su récord criminal.
15. De ser condenado, Usted perderá el derecho a votar, a ocupar un cargo público, a ser parte de un jurado, y a tener o portar un arma de fuego oculta si es mayor de 18 años de edad en el momento en que se le imponga la condena. En algunos casos, una vez que Usted complete su sentencia, algunos de esos derechos le serán devueltos (restaurados).
16. Usted no será elegible para recibir sellos alimenticios si se le condena por tráfico de drogas.
17. Usted puede estar expuesto a que se le imponga una sentencia obligatoria en la prisión o una sentencia prolongada en la cárcel por causas futuras. Un antecedente de una condena por delito mayor, e incluso un fallo condenatorio como menor de edad, pueden exponerlo a cumplir una sentencia prolongada en la prisión o a una sentencia obligatoria.

18. Usted no podrá obtener empleo con:
- el Estado o la municipalidad si Usted fue condenado por tráfico de drogas o fue condenado por cualquier delito grave o delito menor en 1er grado "directamente relacionado" con el trabajo;
 - un condado o municipalidad (si el trabajo es crítico para la seguridad o protección del público);
 - el orden público, agencia de penitenciaría u otra agencia que trabaje con los niños o los ancianos;
 - el sistema de escuelas públicas, puerto marítimo o aeropuerto.
19. Su condena por delito grave podrá ser utilizada en su contra si Usted da testimonio, para menoscabar su credibilidad.
20. Su fotografía podrá ser colocada en el portal de la red del Departamento de Correcciones de la Florida, si Usted es sentenciado a probatoria o a la prisión estatal.
21. A Usted se le revocará su licencia ocupacional si se le condena por vender drogas.
22. Si Usted tiene una condena o retención de decisión judicial de un delito grave o delito menor, A Usted le podrían ser negadas licencias ocupacionales o de negocios, por ejemplo, de asistente de enfermería certificado, enfermera práctica certificada, Técnico en Emergencias Médicas (EMT) y paramédicos, enfermera titulada.
23. Si Usted no es ciudadano de los Estados Unidos y no tiene una tarjeta verde (como residente permanente), una condena o una retención de la decisión judicial podría evitar que Usted pueda obtener su tarjeta verde. Usted podría ser deportado, aún si Usted tiene una tarjeta verde.
24. Si usted es indocumentado, independientemente de si se declara culpable o no, puede ser expulsado de los Estados Unidos.
25. Con pocas excepciones, Usted tendrá que inscribirse como delincuente sexual o depredador sexual si es condenado por una ofensa sexual. Usted no podrá vivir donde sea que desee. Su fotografía, nombre y dirección serán colocados en el portal de la red del Departamento del Orden Público de la Florida (FDLE).
26. Si su arresto, condena o retención de la decisión judicial son por un cargo de índole sexual o de motivo sexual, podrá ser utilizado en su contra en el futuro para mantenerlo arrestado por un tiempo largo aún después de que Usted haya completado su sentencia

Para mas información, visite www.pdmiami.com/consequencesmanual.pdf

ESTE DOCUMENTO ES SOLO PARA FINES EDUCACIONALES Y NO CONSTITUYE AVISO LEGAL